



**Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudica el contrato de suministro de ordenadores personales para la Cámara de Cuentas de Andalucía.**

**Tipo de contrato:** Suministros.

**Denominación:** Contratación de suministro de ordenadores personales para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**Expediente:** 202000000017.

**Valor estimado:** 34.720,00 euros.

**IVA:** 7.291,20 euros (21%).

**Presupuesto de licitación, IVA incluido:** 42.011,20 euros

#### ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 19 de mayo de 2020, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del servicio que se indica mediante el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fechas de 20 y 21 de mayo respectivamente.

2. Según certificación expedida por el responsable del Registro General, con fecha de 10 de junio de 2020, se han presentado las siguientes empresas:

- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
- OMEGA PERIPHERALS, S.L.
- SEMIC-SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.
- ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMATICAS, S.L.

3. Con fecha 10 de junio de 2020 se procede a la apertura del sobre único relativo a las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, para analizar la documentación requerida en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), resultando que todas las empresas aportan la documentación que resulta preceptiva, por lo que resultan admitidas, dándose traslado a la persona titular del Servicio de Informática, de la documentación contenida en el sobre único para que proceda a emitir informe sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, según establece el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8VC2wwThC5tXtLxg1PA9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	24/07/2020 13:48:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/w8VC2wwThC5tXtLxg1PA9Q==">https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/w8VC2wwThC5tXtLxg1PA9Q==</a>			



4. El mismo día se emite el informe, elaborado por el Jefe del Servicio de Informática, sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, según establece el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la siguiente puntuación final:

1. Omega Peripherals, S.L.	68,75 ptos
2. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	64,59 ptos
3. SEMIC-Servicios Microinformática, S.A.	35,41 ptos
4. Fujitsu Technology Solutions, S.A.	21,75 ptos

La oferta presentada por la licitadora Asistencia, Distribución y Ventas Informáticas S.L., no cumple el pliego de prescripciones técnicas, en cuanto a la duración de la batería ofertada, en concreto, el pliego de prescripciones técnicas establece una duración mínima de la batería de 12 horas, cuando el equipo ofertado por Asistencia, Distribución y Ventas Informáticas S.L. solo tiene una batería con una duración testada de 9 horas. Por esta razón, no fue admitida en el proceso de evaluación, quedando excluida del procedimiento de licitación

5. A la vista de las puntuaciones obtenidas se propone al Órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa OMEGA PERIPHERALS, S.L. por un importe de 42.011,20 euros al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta.

6. Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, para el que ha sido propuesta la licitadora OMEGA PERIPHERALS, S.L. por un importe de 42.011,20 euros y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere, mediante correo electrónico, el día 16 de junio de 2020 para que, dentro del plazo de los siete días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, presente la documentación prevista en la citada cláusula. Cumplido el plazo habilitado, la empresa propuesta no presenta la documentación requerida, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.5 "in fine" del PCAP, se procedió a solicitar a la licitadora clasificada en segundo lugar en la puntuación, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., la misma documentación que, presenta de conformidad y dentro de plazo, el día 6 de junio de 2020.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma

#### RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar el suministro de 43 ordenadores portátiles a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. por un importe de 42.011,20 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8VC2wwThC5tXtLxg1PA9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	24/07/2020 13:48:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/w8VC2wwThC5tXtLxg1PA9Q==">https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/w8VC2wwThC5tXtLxg1PA9Q==</a>			



SEGUNDO. - Que se formalice el contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la presente contratación.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación de conformidad con el Artículo 151.1 de la ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8VC2wwThC5tXtLxg1PA9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	24/07/2020 13:48:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/w8VC2wwThC5tXtLxg1PA9Q==">https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/w8VC2wwThC5tXtLxg1PA9Q==</a>			